

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ÓNIX FEBRES NAZARIO
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC.
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2022-0024

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

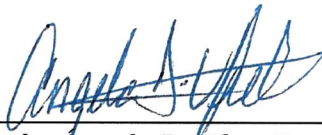
ORDEN

El pasado 6 de octubre de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), celebró Vista Administrativa en el caso de epígrafe. A la Vista compareció el Promovente, por sí, y el Lcdo. Juan Méndez en representación de la Promovida, LUMA Energy Servco ("LUMA"), acompañado del testigo Jesús Aponte Toste. Durante la Vista el Promovente presentó un documento expedido, según alegó, por un perito electricista. Se le concedió al Promovente un término de cinco (5) para presentar dicho documento en su formato oficial.

El 11 de octubre de 2022, la parte Promovente presentó documentos relacionados.

Así las cosas, SE TOMA CONOCIMIENTO de lo anterior. El Negociado de Energía estará emitiendo Resolución y Orden eventualmente.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 12 de octubre de 2022. Certifico además que hoy, 12 de octubre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2022-0024 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, onixfn@yahoo.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Ónix Febres Nazario
HC 4 Box 8528
Canóvanas, P.R. 00729-9726

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de octubre de 2022.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria